

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2022

Referencia: Ejecutivo No. 2019-2063

Respecto a las documentales que obran a numerales 11 a 14 del presente paginário virtual, se observa que la Conciliadora en Insolvencia **INGRI ELSIN RAMIREZ** perteneciente al **CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOCISIÓN ASEMGAS**, el 16 de junio de 2021 aceptó la solicitud de negociación de deudas presentada por el demandado **FABIO NELSON HUERFANO ABRIL**, conforme a lo previsto en los artículos 533, 544, 545 y 548 del Código General del Proceso y, teniendo en cuenta que la parte demandante se mantuvo silente frente al requerimiento realizado por este Estrado Judicial mediante proveído de 03 de septiembre de 2021, militante a numeral 09 de este encuadernado, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **SUSPENDER** el presente proceso en virtud al Proceso de Negociación de Deudas adelantado por el ejecutado **FABIO NELSON HUERFANO ABRIL** ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOCISIÓN ASEMGAS.**, el cual fue aceptado el 16 de junio de 2021, tal como consta a numeral 13 de este paginário.
2. **PONER** en conocimiento de la parte actora presente decisión para lo fines pertinentes.
3. **NO ACCEDER** al levantamiento de las medidas de embargo decretadas contra el demandado Fabio Nelson Huérfino Abril, toda vez que, la presente actuación se inició en su contra el 10 de octubre de 2019, es decir, 2 años, 5

meses y 16 días antes de promover el ejecutado la negociación de deudas presentado ante el centro conciliatorio el 26 de mayo de 2021.

Aunado, se pone de presente que no se cumple con las condiciones previstas en el artículo 597 de la Ley 1564 de 2012, para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 09

Fijado hoy 14 de marzo de 2022

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bac28c60610e8f82daf655ac94c540ad30786f711718fad2f96e2234fd45e56**

Documento generado en 11/03/2022 11:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>